

ORDENANZA Nro. 047-PQ-2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO QUITO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones, tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)";

Que, el numeral 1 del artículo 264 ibídem, dentro de las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, establece aquella que se refiere a la planificación del desarrollo cantonal, a la formulación de los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural;

Que, el artículo 409 de la Constitución de la República del Ecuador determina la conservación del suelo como un tema de interés público y prioridad nacional, en especial su capa fértil y la obligación de establecer un marco normativo para su protección y uso sustentable que prevenga su degradación, en particular la provocada por la contaminación, la desertificación y la erosión;

Que, el artículo 415 de la Carta Fundamental dispone que el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados deberán adoptar políticas integrales y participativas de ordenamiento territorial urbano y de uso de suelo, que permitan regular el crecimiento urbano, el manejo de la fauna urbana e incentiven el establecimiento de zonas verdes;

Que, el literal c) del artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, prevé como función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;

Que, los literales a) y x) del artículo 57, respecto de las atribuciones del Concejo Municipal señalan: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; y, (...) x) "Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia y establecer el régimen urbanístico de la tierra";

Que, el artículo 424 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala "Área verde, comunitaria y vías.- En las subdivisiones y fraccionamientos sujetos o derivados de una autorización administrativa de urbanización, el* urbanizador deberá realizar las obras de urbanización, habilitación de vías, áreas verdes y comunitarias, y dichas áreas deberán ser entregadas, por una sola vez, en forma de cesión gratuita y obligatoria al Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano como bienes de dominio y uso público. Se entregará como mínimo el quince por ciento (15%) calculado del área útil urbanizable del terreno o predio a urbanizar en calidad de áreas verdes y equipamiento comunitario, de acuerdo a lo establecido por la planificación municipal, destinando exclusivamente para áreas verdes al menos el cincuenta por ciento de la superficie entregada. Se exceptúan de esta entrega, las tierras rurales que se fraccionen con fines de partición hereditaria, donación o venta; siempre y cuando no se destinen para urbanización y lotización. La entrega de áreas verdes, comunitarias y de vías no excederá del treinta y cinco por ciento (35%) del área útil urbanizable del terreno o predio. En el caso de predios con una superficie inferior a tres mil metros cuadrados, la municipalidad o distrito metropolitano, podrá optar entre exigir la entrega del porcentaje establecido en los incisos previos de áreas verdes y equipamiento comunitario del área útil del terreno o su compensación en dinero según el avalúo catastral del porcentaje antes indicado, de conformidad con lo establecido en la ordenanza municipal correspondiente. Con estos recursos la municipalidad deberá crear un fondo para la adquisición de áreas verdes, equipamiento comunitario y obras para su mejoramiento. En las áreas consolidadas, los bienes de dominio y uso público destinados a áreas verdes, no podrán ser cambiados de

categoría exclusivamente a favor de instituciones públicas para consolidar y construir equipamientos públicos de conformidad con lo que establezca en su normativa el Gobierno Autónomo Descentralizado. La institución pública beneficiaria tendrá la obligación de compensar el equivalente al valor del bien que recibe, en base al avalúo realizado por el Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano."

Que, el inciso 1 del artículo 470 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece "El Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, en cualquier división o fraccionamiento de suelo rural de expansión urbana o suelo urbano, exigirá que el propietario dote a los predios resultantes de infraestructura básica y vías de acceso, los que serán entregados al Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano. Según el caso, se aplicará el régimen de propiedad horizontal y demás normas de convivencia existentes para el efecto, que se regularán mediante este Código y las ordenanzas."

Que, la Ordenanza de Aprobación de Planos, Gestión y Control de Edificaciones, Fraccionamiento de Suelo, Régimen en Propiedad Horizontal y Sanciones en el Cantón Puerto Quito, publicada en el Registro Oficial N° 858 del Segundo Suplemento del lunes 10 de octubre de 2016, en su parte pertinente del Art. 6, define a la URBANIZACIÓN como: "Terreno dividido en áreas (lotes), mayores a 10 unidades, destinadas al uso privado y público, dotadas de infraestructura básica, aptas para construir de conformidad con las normas vigentes en la materia, previamente aprobada por ordenanza o resolución".

Que, el Art. 72 de la Ordenanza de Aprobación de Planos, Gestión y Control de Edificaciones, Fraccionamiento de Suelo, Régimen en Propiedad Horizontal y Sanciones en el Cantón Puerto Quito, establece que: "El Concejo Municipal aprobará mediante Resolución Motivada toda urbanización o lotización que se realice dentro de los límites del cantón Puerto Quito, previo informe técnico de la Dirección de Planificación e informe legal de Sindicatura Municipal".

Que, los ilustres ediles de la Comisión de Planificación y Presupuesto, con el asesoramiento técnico del Director de Planificación, el Coordinador de Avalúos y

Catastros y el pronunciamiento jurídico del Procurador Síndico Municipal, que conforman la Mesa de Trabajo, han emitido el informe con las conclusiones y recomendaciones relacionadas con el presente proyecto de urbanización; y,

Que, el Director de Planificación con fecha 7 de febrero de 2019, emite su informe favorable al proyecto, en ejercicio de sus atribuciones legales constantes en las normas constitucionales y legales señaladas:

1.- Singularización del bien raíz: Lote 5, sector 01, polígono 005; se encuentra ubicado en la Cooperativa Noroccidental, de la ciudad de Puerto Quito, parroquia Puerto Quito, cantón del mismo nombre, provincia de Pichincha, identificado con la clave catastral N° 1709505101005311000.

2.- Del título de propiedad: mediante COMPRAVENTA, comparecen a la celebración de este contrato de compraventa del lote de terreno signado con el número 5 ubicado actualmente en la parroquia y cantón Puerto Quito, provincia de Pichincha; por una parte, los cónyuges WITT SANCHEZ CARLOS AUGUSTO y CHIRIBOGA ACOSTA CATALINA DEL CARMEN, como la parte vendedora y el señor DIEGO ROBERTO ANDRADE CONTRERAS, en su calidad de representante legal de la Compañía Inmobiliaria y Construcciones Inmoconstrucciones Cía. Ltda., como la parte compradora. Como antecedentes, los cónyuges son propietarios de dicho lote de terreno de una superficie de 31.40 hectáreas de área total, adquirido mediante compra a los cónyuges Alfonso Antonio Bermúdez Moncayo y Rita María Arteaga Mero, según escritura pública otorgada el 19 de noviembre de 1997 y legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el 4 de diciembre de 1997. Según informe técnico N° 95-DP-GADMCPQ-2018-FR emitido por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Puerto Quito, Dirección de Planificación, con fecha 10 de diciembre de 2018 se aprueba el levantamiento planimétrico del predio N° 5 y el informe de linderos presentados por el profesional responsable, Ing. Luis Orlando Cabezas Pilaquina, se resuelve actualizar la información del registro catastral municipal del lote N° 5 identificado con clave catastral 1709505101005311000, y se inserte como documento habilitante en los trámites de transferencia de dominio el levantamiento planimétrico del lote número CINCO, con un área total

de 29.07 hectáreas de superficie, área útil 26.95 hectáreas de superficie, área de protección 2.12 hectáreas de superficie y área de derecho de vía 0.48 hectáreas de superficie.

Con los antecedentes expuestos, los cónyuges Witt Sánchez Carlos Augusto y Chiriboga Acosta Catalina del Carmen, dan en venta y perpetua enajenación el lote de terreno de su propiedad signado con el número CINCO, ubicado según informe técnico N° 92-DP-GADMCPQ-2018-FR, en la Cooperativa Noroccidental, parroquia Puerto Quito, cantón del mismo nombre, provincia de Pichincha, a favor de la Compañía Inmobiliaria y Construcciones Immoconstrucciones Cía. Ltda.

3.- Del Informe Técnico N° 92-DP-GADMCPQ-2018-FR, con fecha 10 de diciembre de 2018, existe una DIFERENCIA DE 2.33 HECTÁREAS, entre la superficie que consta tanto en escritura, título del Registro de la Propiedad y certificado de avalúos (31.40 has.) con el levantamiento planimétrico (29.07 has.) de exclusiva responsabilidad del Ing. Luis Orlando Cabezas Pilaquina.

4.- Del Certificado N° 20190025 del Registro de la Propiedad con ficha registral 2713 emitido el 08 de enero de 2019: con fecha de apertura 30 de mayo de 2016, con código catastral 170950510105311000, el lote de terreno signado con el número 5, ubicado actualmente en la Parroquia y Cantón Puerto Quito, Provincia de Pichincha (antes parroquia Los Bancos, Cantón Quito) con un área total de 31.40 hectáreas de superficie.

De los movimientos registrales, existe una Compraventa inscrita el 30 de mayo de 2016 con fecha de otorgamiento/providencia el 19 de noviembre de 1997, a favor de Carlos Augusto Witt Sánchez y Catalina del Carmen Chiriboga Acosta. No registra gravámenes, no está embargado, ni en poder de tercer poseedor o tenedor inscrito, como arrendatario, acreedor anticrético ni prohibido de enajenar, que pesen sobre el bien inmueble descrito anteriormente.

5.- Los datos de los planos sometidos a la aprobación, linderos, dimensiones y área son de exclusiva responsabilidad del propietario y del profesional responsable (ARQ. DIEGO RUBEN SANDOVAL CANO, C.I.: 171344832-0 quiénes

responderán civil y/o penalmente ante cualquier reclamo de terceros afectados y por presentar información errónea, falsa, dolosa o por omisión de la misma.

6.- De la información levantada por el ING. LUIS CABEZAS PILAQUINGA se tiene un área total de 29.07 hectáreas, desglosado de la siguiente manera:

LOTE N° 5

Área útil: 26.95 hectáreas.

Área de protección: 2.12 hectáreas.

Área Total: 29.07 hectáreas.

Derecho de vía: 0.48 hectáreas.

7.- De la información presentada por el ARQ. DIEGO SANDOVAL se tiene:

Área de vías: 34680.95 m². (11.74%)

Área de lotes: 194559.41 m². (65.84%)

Área comunal: 61437.48 m². (20.79%)

Área afectación: 4822.16 m². (1.63%)

TOTAL: 295500.00 m². (100%)

8.- Revisada la información técnica y los documentos presentados: según los requisitos establecidos para ese tipo de trámite, esta Dirección emite **INFORME FAVORABLE**, para el fraccionamiento del lote mencionado.

9.- En la solicitud del documento que se adjunta: de responsabilidad profesional con fecha 08/02/2019, en el cual se detalla los componentes gráficos y escritos con los cuales la Dirección de Planificación elabora este Informe Técnico, con responsabilidad de los datos emitidos en éste por parte del profesional responsable (ARQ. DIEGO SANDOVAL, CI: 171344832-0) tanto gráficos como técnicos y escritos del bien a aprobar la urbanización (X), y otros en donde declara conocer las ordenanzas de aprobación de planos y otras; con el objeto de emitir los documentos para que sean aprobados los trámites, que serán fieles a las condiciones y realidades del bien a aprobar y por lo tanto la Dirección de Planificación, Sindicatura y Máxima Autoridad no se

responsabilizan de errores cometidos por el profesional responsable (ARQ. DIEGO SANDOVAL).

En ejercicio de la facultad normativa prevista en el Art. 57 del COOTAD y de las competencias exclusivas contempladas en el Art. 55 del mismo cuerpo legal, expide la siguiente:

ORDENANZA DE APROBACIÓN DE LA URBANIZACIÓN PARA USO HABITACIONAL "EL EDEN DE PUERTO QUITO"

Artículo 1.- La "Urbanización EL EDEN DE PUERTO QUITO", se regirá por los siguientes datos y especificaciones técnicas:

Datos Generales de inmueble

PROPIETARIO	INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIONES INMOCONSTRUCCIONES CIA. LTDA
PREDIO N°	Lote No 5
CLAVE CATASTRAL	1709505101005311000
UBICACIÓN	Cooperativa Noroccidental, Parroquia y Cantón Puerto Quito, Provincia de Pichincha
CALLE	Vía Calacalí la Independencia km 132
ÁREA TERRENO	29,55 hectáreas
ESCRITURA	10 de enero de 2019, Notaría Trigésima Primer de Quito, inscrita el 5 de febrero de 2019
ÁREA LEVANTAMIENTO	295.500,00 m ² (29,55 ha)
RESPONSABLE TÉCNICO	Arquitecto
NOMBRE	Diego Rubén Sandoval Cano
REGISTRO SENESCYT	1036-07-749592

Especificaciones técnicas

ZONIFICACIÓN	Zona rural de expansión del cantón
LOTE MÍNIMO	no menor a 625 m.
USO PRINCIPAL	Residencial Rural de mediana densidad
USOS SECUNDARIOS	Turismo
FORMA DE OCUPACIÓN DE LOTE	Aislada con retiros, frontales, laterales y Posteriores.
NÚMERO DE PISOS	2 pisos o 6 metros
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO - COS	25% (Planta baja)
COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DE SUELO - CUS	50%
CLASIFICACIÓN DE SUELO	(SER) Suelo de expansión rural

Áreas de la Urbanización

No. de lotes:	270	
Área total de vías:	34.680,95 m ²	(11.74%)
Área total de lotes:	194.559,41 m ²	(65.84%)
Área de Uso Comunal:	61.437,48 m ²	(20.79%)
Área de afectación y protección:	4.822,16 m ²	(1.63%)
Total general:	295.500,00 m ²	(100%)

Artículo 2.- Aporte de áreas verde y de equipamiento.- La Urbanización cumple con el área verde y comunal requerida por el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, artículo 424.

En tal virtud, la propietaria de la Urbanización, transfieren como aporte de áreas verde y equipamiento público a favor del GAD Municipal del Cantón Puerto Quito, la superficie de **61.437,48 m² (6.43 has)**, que equivale a un porcentaje del área útil del 20,79% y se detallan a continuación:

- **AREA COMUNAL 1 - Superficie: 347,06 m²**

Linderos:

Norte: Con la Vía Calacalí - La Independencia en 9,03 m;

Sur: Con la Vía Melina en 9,25 m;

Este: Con Camino El Edén en 38,62 m; y,

Oeste: Con el Lote N 08 en 38,56 m.

- **AREA COMUNAL 2 - Superficie: 23.720,86m²**

Linderos:

Norte: Con el Lote N 27 en 61,13 m, Con la Vía Naranjo en 18,37 m, más 18,53 m, más 13,65 m, Con el Lote N 28 en 45,55 m, Con el Lote N 61 en 15,83 m, más 39,06 m, más 10,98 m, Con Camino El Edén en 4,94 m, Con el Lote N 76 en 43,21 m;

Sur:

Este: Con Camino El Edén en 47,59 m, más 19,34 m, más 24,62 m, más 6,75 m, más 15,09 m, más 16,20 m, más 19,69 m, más 9,44 m, más 29,04 m, más 11,77 m, más 17,27 m, más 9,39 m, más 36,81m, más 37,88m; y

Oeste: Con el Lote N 6 Propiedad de la Sra. Yadira Noemí Vinueza Tamayo en 272,24 m.

- **AREA COMUNAL 3 - Superficie: 26.454,22m²**

Linderos:

Norte: Con Camino El Edén en 35,38 m, más 38,23 m, más 5,53 m, más 17,44 m, más 16,77 m, más 21,10 m, más 8,87 m, más 9,99 m, más 13,27 m, más 6,49 m, más 12,10 m, más 5,67 m, más 12,71 m,

más 16,30 m, más 9,69 m, Con el Lote N 125 en 15,69 m, más 11,20 m, Con el Lote N 124 en 16,03 m, Con el Lote N 123 en 16,03 m, Con el Lote N 122 en 16,03 m, Con el Lote N 121 en 16,03 m, Con el Lote N 120 en 11,26 m, más 26,78 m, más 32,37 m, Con el Lote N 119 en 43,54 m, más 16,02 m, Con el Lote N 118 en 16,02 m, Con el Lote N 110 en 44,44 m;

Sur: Con el Lote N 181 en 23,31 m, Con el Lote N 182 en 5,86 m, más 16,15 m, Con el Lote N 183 en 23,57 m, Con el Lote N 184 en 41,74 m, Con el Lote N 185 en 16,03 m, Con el Lote N 186 en 16,02 m, Con el Lote N 232 en 43,50 m, más 10,22 m, Con la Vía Canelo en 11,55 m, Con el Lote N 233 en 51,06 m, Con el Lote N 235 en 49,56 m;

Este: Con el Lote N 4 Propiedad del Sr. Jorge Alberto Salinas Moreno en 161,98 m; y,

Oeste: Con Camino El Edén en 11,49 m.

- **AREA COMUNAL 4 - Superficie: 10.849,39m²**

Linderos:

Norte: Con el Lote N 260 en 20,43 m, Con el Lote N 261 en 13,07 m, más 7,16 m, Con el Lote N 262 en 20,13 m, Con el Lote N 263 en 20,13 m, Con el Lote N 264 en 20,12 m, Con el Lote N 265 en 21,36 m, más 7,50 m, Con el Lote N 266 en 47,83 m, Con el Lote N 267 en 16,74 m, Con el Lote N 268 en 16,72 m, Con el Lote N 269 en 6,55 m, más 10,11 m, Con el Lote N 270 en 16,56 m, Con la Vía Guayacán en 24,88 m, más 35,66 m, más 10,38 m;

Sur: Con el Río Caoni en 19,01 m, más 78,20 m, más 92,84 m, más 79,35 m, más 36,75 m;

Este: Con el Lote N 265 en 31,69 m, Con el Lote N 4 Propiedad del Sr. Jorge Alberto Salinas Moreno en 23,70 m, más 7,98 m; y

Oeste: Con el Lote N 266 en 36,90 m, Con el Lote S/N Propiedad del Sr. Luis Santiago y Sr. Jorge Diego Solís Jarrín en 24,59 m, más 5,50 m.

- **JARDIN 1 - Superficie: 25,36m²**

Linderos:

Norte: Con la Vía Mango en 1,50 m;

Sur: Con Camino El Edén en 1,74 m;

Este: Con el Lote N 103 en 10,40 m, Con el Lote N 104 en 6,32 m; y

Oeste: Con el Lote N 83 en 7,47 m, Con el Lote N 84 en 10,12 m.

- **JARDIN 2 - Superficie: 40,59m²**

Linderos:

Norte: Con Camino El Edén en 1,50 m;

Sur: Con la Vía Laurel en 1,50 m;

Este: Con el Lote N 179 en 27,00 m; y

Oeste: Con el Lote N 180 en 27,21 m.

Total de áreas comunales de área útil 61.437,48 m² (20.79%)

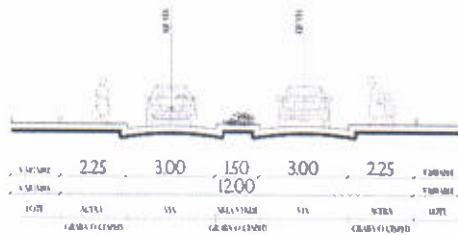
Estas áreas, son bienes de uso público, de acuerdo a lo dispuesto en el COOTAD, art. 424 reformado, no podrán ser cambiadas de categoría a bienes de uso privado.

RESUMEN DE AREAS

CUADRO DE AREAS			
AREA TOTAL LOTE (M2)		295.500,00	100,00%
No.	TIPO DE AREAS		
1	AREAS VIAS	34.680,95	11,74%
2	AREAS LOTES	194.559,41	65,84%
3	AREA COMUNAL	61.437,48	20,79%
4	AREA AFECTACION	4.822,16	1,63%
TOTAL		295.500,00	100,00%

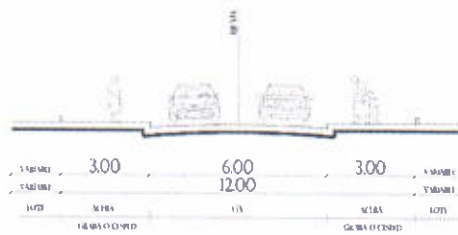
Artículo 4.- De las vías.- Las vías planificadas en la Urbanización cumple con lo previsto en el cuadro de especificaciones mínimas para vías urbanas del Anexo Único que contiene las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo:

CORTE ESQUEMÁTICO CAMINO DE 12m DE ANCHO



CORTE ESQUEMÁTICO VÍA ESCUELA

CORTE ESQUEMÁTICO CAMINO DE 12m DE ANCHO



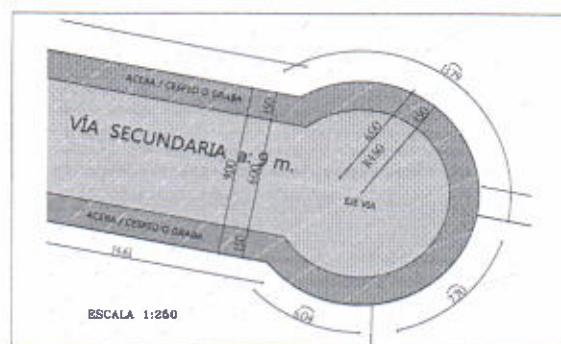
CORTE ESQUEMÁTICO VÍA ESCUELA

CORTE ESQUEMÁTICO VÍA DE 9m DE ANCHO

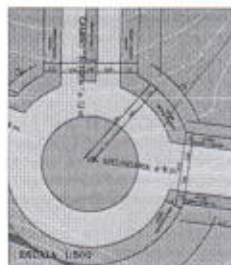


CORTE ESQUEMÁTICO VÍA

Esquema de la curva de retorno



Esquema del redondel 1



Esquema del redondel 2



Artículo 5.- Del Cronograma de obras.- El cronograma de obras que se propone para la Urbanización “El Edén” es el siguiente:

CUADRO DE EJECUCION DE OBRAS

Nº	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	TIEMPO EN AÑOS		
			AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3
1	CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO	Estacas con alambre. En algunos sectores con: cerca viva (limoncillo o plantas de la zona)	X		
2	CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMAS Y APERTURAS DE VIAS	Movimiento de tierra según la topografía	X		
3	CONSTRUCCIÓN DE PORTON DE INGRESO	De concreto armado y estructura con hierro.	X		
4	CONSTRUCCIÓN DE CONSERJERIA	Construccion Mixta, bambú, pambíl, paredes de ladrillo o bloque	X		
5	CONSTRUCCIÓN DE VIAS	Adoquinado o asfaltado / aceras de: césped o grama con plantas		X	X
6	CONSTRUCCIÓN DE SENDEROS	de 70 cm con lastre rojo			X
7	CONSTRUCCIÓN DE RED ELECTRICA	Red eléctrica de alta y baja tensión (según requerimientos de EEQ)		X	X
8	CONSTRUCCIÓN DE RED HIDRAULICA	captacion, tratamiento, sistema de bombeo, reserva y distribución.		X	X
9	CONSTRUCCIÓN DE RED SANITARIA	Colocacion de tanque biodigestor según entrega de lotes.		X	X
10	CONSTRUCCIÓN DE AREAS COMUNALES	Movimientos de tierra, siembra de grama y plantas decorativas / una cancha de Indoor futbol con grama y arcos de madera / una cancha de volly con grama y postes de madera.		X	X

Total de Tiempo transcurrido: 3 años

La Urbanización "El Edén" por medio de la presente disposición legal deberá presentar previo al inicio de las obras un cronograma de trabajo para la construcción de las obras de infraestructura y servicios, así como también las memorias de las especificaciones técnicas de las obras que tienen que ejecutarse en el proyecto, tales como:

- Replanteo, nivelación y movimiento de tierras para apertura de vías.
- Lastrado de vías.
- Sistema de Agua Potable.
- Red de energía eléctrica pública.
- Sistema de tratamiento de aguas servidas (será colocado el momento de aprobar la construcción a levantarse en cada lote).
- Portón de ingreso al proyecto y viviendas de guardianes.

Artículo 6.- Garantía para ejecución de obras.- La Dirección de Planificación, emite el Informe Técnico de Urbanización del proyecto denominado "Urbanización EL EDEN DE PUERTO QUITO", en el que se determina que el valor de las obras de Urbanización es de USD \$1.450.000,00 (Un millón cuatrocientos cincuenta mil dólares norteamericanos) por lo que los lotizadores constituyen primera hipoteca a favor del GAD Municipal del Cantón Puerto Quito, en garantía de la ejecución de las obras de la Urbanización, sobre el 30% de los lotes del proyecto de fraccionamiento siendo estos: Lote N° 3, Lote N° 6, Lote N° 10, Lote N° 14, Lote N° 19, Lote N° 23, Lote N° 26, Lote N° 30, Lote N° 34, Lote N° 37, Lote N° 40, Lote N° 44, Lote N° 47, Lote N° 50, Lote N° 53, Lote N° 56, Lote N° 59, Lote N° 61, Lote N° 63, Lote N° 67, Lote N° 70, Lote N° 78, Lote N° 80, Lote N° 82, Lote N° 84, Lote N° 85, Lote N° 87, Lote N° 90, Lote N° 93, Lote N° 96, Lote N° 99, Lote N° 103, Lote N° 106, Lote N° 111, Lote N° 114, Lote N° 117, Lote N° 120, Lote N° 123, Lote N° 128, Lote N° 131, Lote N° 135, Lote N° 138, Lote N° 142, Lote N° 145, Lote N° 148, Lote N° 152, Lote N° 156, Lote N° 159, Lote N° 161, Lote N° 164, Lote N° 165, Lote N° 169, Lote N° 173, Lote N° 176, Lote N° 178, Lote N° 180, Lote N° 183, Lote N° 185, Lote N° 193, Lote N° 201, Lote N° 211, Lote N° 213, Lote N° 215, Lote N° 217, Lote N° 222, Lote N° 225, Lote N° 229, Lote N° 232, Lote N° 235 Lote N° 239,

N 19	✓	Con el Lote N 18 en 43,74m.	Con el Lote N 20 en 43,99m.	Con la Vía Naranjo en 16,26m.	Con la Propiedad de Vinueza Tamayo y Yadira Noemí en 16,22m.
N 20		Con el Lote N 19 en 43,99m.	Con el Lote N 21 en 44,18m.	Con la Vía Naranjo en 16,26m.	Con la Propiedad de Vinueza Tamayo y Yadira Noemí en 16,23m.
N 21		Con el Lote N 20 en 44,18m.	Con el Lote N 22 en 44,39m.	Con la Vía Naranjo en 16,26m.	Con la Propiedad de Vinueza Tamayo y Yadira Noemí en 16,23m.
N 22		Con el Lote N 21 en 44,39m.	Con el Lote N 23 en 44,64m.	Con la Vía Naranjo en 16,26m.	Con la Propiedad de Vinueza Tamayo y Yadira Noemí en 16,23m.
N 23	✓	Con el Lote N 22 en 44,64m.	Con el Lote N 24 en 44,94m.	Con la Vía Naranjo en 16,26m.	Con la Propiedad de Vinueza Tamayo y Yadira Noemí en 16,21m.
N 24		Con el Lote N 23 en 44,94m.	Con el Lote N 25 en 45,26m.	Con la Vía Naranjo en 16,26m.	Con la Propiedad de Vinueza Tamayo y Yadira Noemí en 16,21m.
N 25		Con el Lote N 24 en 45,26m.	Con el Lote N 26 en 45,33m.	Con la Vía Naranjo en 16,26m.	Con la Propiedad de Vinueza Tamayo y Yadira Noemí en 16,21m.
N 26	✓	Con el Lote N 25 en 45,33m.	Con el Lote N 27 en 45,89m.	Con la Vía Naranjo en 16,26m.	Con la Propiedad de Vinueza Tamayo y Yadira Noemí en 16,21m.
N 27		Con el Lote N 26 en 45,89m.	Con el Área Comunal 2 en 61,13m.	Con la Vía Naranjo en 16,26m.	Con la Propiedad de Vinueza Tamayo y Yadira Noemí en 63,81m.
N 28		Con el Lote N 29 en 30,72m.	Con el Área Comunal 2 en 45,55m.	Con el Lote N 59 en 16,26m. Con el Lote N 60 en 16,69m.	Con la rotonda de la Vía Naranjo en 6,45m.
N 29		Con el Lote N 30 en 39,06m.	Con el Lote N 28 en 30,72m.	Con el Lote N 58 en 16,26m.	Con la Vía Naranjo en 14,53m. Con la rotonda de la Vía Naranjo en 8,02m.
N 30	✓	Con el Lote N 31 en 39,06m.	Con el Lote N 29 en 39,06m.	Con el Lote N 57 en 16,26m.	Con la Vía Naranjo en 16,26m.

N 31		Con el Lote N 32 en 39,06m.	Con el Lote N 30 en 39,06m.	Con el Lote N 56 en 16,26m.	Con la Vía Naranja en 16,26m.
N 32		Con el Lote N 33 en 39,06m.	Con el Lote N 31 en 39,06m.	Con el Lote N 55 en 16,26m.	Con la Vía Naranja en 16,26m.
N 33		Con el Lote N 34 en 39,06m.	Con el Lote N 32 en 39,06m.	Con el Lote N 54 en 16,26m.	Con la Vía Naranja en 16,26m.
N 34	✓	Con el Lote N 35 en 39,06m.	Con el Lote N 33 en 39,06m.	Con el Lote N 53 en 16,26m.	Con la Vía Naranja en 16,26m.
N 35		Con el Lote N 36 en 39,06m.	Con el Lote N 34 en 39,06m.	Con el Lote N 52 en 16,26m.	Con la Vía Naranja en 16,26m.
N 36		Con el Lote N 37 en 39,06m.	Con el Lote N 35 en 39,06m.	Con el Lote N 51 en 16,26m.	Con la Vía Naranja en 16,26m.
N 37	✓	Con el Lote N 38 en 39,06m.	Con el Lote N 36 en 39,06m.	Con el Lote N 50 en 16,26m.	Con la Vía Naranja en 16,26m.
N 38		Con el Lote N 39 en 39,06m.	Con el Lote N 37 en 39,06m.	Con el Lote N 49 en 16,26m.	Con la Vía Naranja en 16,26m.
N 39		Con el Lote N 40 en 39,06m.	Con el Lote N 38 en 39,06m.	Con el Lote N 48 en 16,26m.	Con la Vía Naranja en 16,26m.
N 40	✓	Con el Lote N 41 en 39,06m.	Con el Lote N 39 en 39,06m.	Con el Lote N 47 en 16,26m.	Con la Vía Naranja en 16,26m.
N 41		Con el Lote N 42 en 19,53m. Con el Lote N 42 en 19,53m.	Con el Lote N 40 en 39,06m.	Con el Lote N 46 en 16,26m.	Con la Vía Naranja en 16,26m.
N 42		Con la Vía Melina en 19,53	Con el Lote N 41 en 19,53m.	Con el Lote N 43 en 38,56m.	Con la Vía Naranja en 38,56m.
N 43		Con la Vía Melina en 19,53	Con el Lote N 41 en 19,53m.	Con el Lote N 44 en 38,56m.	Con el Lote N 42 en 38,56m.
N 44	✓	Con la Vía Melina en 19,53	Con el Lote N 46 en 19,53m.	Con el Lote N 45 en 38,56m.	Con el Lote N 43 en 38,56m.
N 45		Con la Vía Melina en 19,53	Con el Lote N 46 en 19,53m.	Con el Camino "El Edén" en 38,56m.	Con el Lote N 44 en 38,56m.
N 46		Con el Lote N 44 en 19,53m. Con el Lote N 45 en 19,53m.	Con el Lote N 47 en 39,06m.	Con el Camino "El Edén" en 16,26m.	Con el Lote N 41 en 16,26m.
N 47	✓	Con el Lote N 46 en 39,06m.	Con el Lote N 48 en 39,06m.	Con el Camino "El Edén" en 16,26m.	Con el Lote N 40 en 16,26m.
N 48		Con el Lote N 47 en 39,06m.	Con el Lote N 49 en 39,06m.	Con el Camino "El Edén" en 16,26m.	Con el Lote N 39 en 16,26m.
N 49		Con el Lote N 48 en 39,06m.	Con el Lote N 50 en 39,09m.	Con el Camino "El Edén" en 16,26m.	Con el Lote N 38 en 16,26m.
N 50	✓	Con el Lote N 49 en 39,06m.	Con el Lote N 51 en 39,06m.	Con el Camino "El Edén" en 16,26m.	Con el Lote N 37 en 16,26m.

N 51	.	Con el Lote N 50 en 39,06m.	Con el Lote N 52 en 39,06m.	Con el Camino "El Edén" en 16,26m.	Con el Lote N 36 en 16,26m.
N 52	.	Con el Lote N 51 en 39,06m.	Con el Lote N 53 en 39,06m.	Con el Camino "El Edén" en 16,26m.	Con el Lote N 35 en 16,26m.
N 53	✓	Con el Lote N 52 en 39,06m.	Con el Lote N 54 en 39,06m.	Con el Camino "El Edén" en 16,26m.	Con el Lote N 34 en 16,26m.
N 54	.	Con el Lote N 53 en 39,06m.	Con el Lote N 55 en 39,06m.	Con el Camino "El Edén" en 16,26m.	Con el Lote N 33 en 16,26m.
N 55	.	Con el Lote N 54 en 39,06m.	Con el Lote N 56 en 39,06m.	Con el Camino "El Edén" en 16,26m.	Con el Lote N 32 en 16,26m.
N 56	✓	Con el Lote N 55 en 39,06m.	Con el Lote N 57 en 39,06m.	Con el Camino "El Edén" en 16,26m.	Con el Lote N 31 en 16,26m.
N 57	.	Con el Lote N 56 en 39,06m.	Con el Lote N 58 en 39,06m.	Con el Camino "El Edén" en 16,26m.	Con el Lote N 30 en 16,26m.
N 58	.	Con el Lote N 57 en 39,06m.	Con el Lote N 59 en 39,06m.	Con el Camino "El Edén" en 16,26m.	Con el Lote N 29 en 16,26m.
N 59	✓	Con el Lote N 58 en 39,06m.	Con el Lote N 60 en 39,06m.	Con el Camino "El Edén" en 16,26m.	Con el Lote N 28 en 16,26m.
N 60	.	Con el Lote N 59 en 39,06m.	Con el Lote N 61 en 37,46m.	Con el Camino "El Edén" en 12,20m. Con la rotonda del Camino "El Edén" en 4,18m.	Con el Lote N 28 en 16,69m.
N 61	✓	Con el Lote N 60 en 37,46m.	Con el Área Comunal 2 en 39,06m.	Con la rotonda del Camino "El Edén" en 7,69m. Con el Área Comunal 2 en 10,98m.	Con el Área Comunal 2 en 15,83m.
N 62	.	Con la Vía Melina en 19,61m.	Con el Lote N 64 en 19,61m.	Con el Lote N 63 en 38,56m.	Con el Camino "El Edén" en 38,56m.
N 63	✓	Con la Vía Melina en 19,61m.	Con el Lote N 64 en 19,61m.	Con el Lote N 92 en 38,56m.	Con el Lote N 62 en 38,56m.
N 64	.	Con el Lote N 62 en 19,61m. Con el Lote N 63 en 19,61m.	Con el Lote N 65 en 39,21m.	Con el Lote N 91 en 16,26m.	Con el Camino "El Edén" en 16,26m.
N 65	.	Con el Lote N 64 en 39,21m.	Con el Lote N 66 en 39,25m.	Con el Lote N 90 en 16,26m.	Con el Camino "El Edén" en 16,26m.
N 66	.	Con el Lote N 65 en 39,25m.	Con el Lote N 67 en 39,21m.	Con el Lote N 89 en 16,26m.	Con el Camino "El Edén" en 16,26m.
N 67	✓	Con el Lote N 66 en 39,21m.	Con el Lote N 68 en 39,21m.	Con el Lote N 88 en 16,26m.	Con el Camino "El Edén" en 16,26m.
N 68	.	Con el Lote N 67 en 39,21m.	Con el Lote N 69 en 39,21m.	Con el Lote N 87 en 16,26m.	Con el Camino "El Edén" en 16,26m.

N 69		Con el Lote N 68 en 39,21m.	Con el Lote N 70 en 39,21m.	Con el Lote N 86 en 16,26m.	Con el Camino "El Edén" en 16,26m.
N 70	✓	Con el Lote N 69 en 39,21m.	Con el Lote N 71 en 39,21m.	Con el Lote N 85 en 16,26m.	Con el Camino "El Edén" en 16,26m.
N 71		Con el Lote N 70 en 39,21m.	Con el Lote N 72 en 39,21m.	Con el Lote N 84 en 16,26m.	Con el Camino "El Edén" en 16,26m.
N 72		Con el Lote N 71 en 39,21m.	Con el Lote N 73 en 39,21m.	Con el Lote N 82 en 16,26m.	Con el Camino "El Edén" en 16,24m.
N 73		Con el Lote N 72 en 39,21m.	Con el Lote N 74 en 39,21m.	Con el Lote N 82 en 16,26m.	Con el Camino "El Edén" en 16,26m.
N 74		Con el Lote N 73 en 39,21m.	Con el Lote N 75 en 39,28m.	Con el Lote N 82 en 16,26m.	Con el Camino "El Edén" en 16,25m.
N 75		Con el Lote N 74 en 39,28m.	Con el Camino "El Edén" en 15,17m mas 11,79m mas 11,30m.	Con el Lote N 82 en 7,49m.	Con el Camino "El Edén" en 32,40m.
N 76		Con el Lote N 77 en 50,35m.	Con el Área Comunal 2 en 43,21	Con el Camino "El Edén" en 15,62m.	Con el Camino "El Edén" en 9,42m. Con la rotonda del Camino "El Edén" en 10,71m.
N 77		Con el Lote N 78 en 52,52m.	Con el Lote N 76 en 50,35m.	Con el Camino "El Edén" en 16,18m.	Con el Camino "El Edén" en 16,03m.
N 78	✓	Con el Lote N 79 en 46,40m.	Con el Lote N 77 en 52,52m.	Con el Camino "El Edén" en 16,17m.	Con el Camino "El Edén" en 4,95m mas 8,56m mas 6,10m.
N 79		Con el Lote N 80 en 39,00m.	Con el Lote N 78 en 46,40m.	Con el Camino "El Edén" en 13,50m mas 2,28m.	Con el Camino "El Edén" en 9,68m mas 8,59m.
N 80	✓	Con el Lote N 81 en 27,88m.	Con el Lote N 79 en 39,00m.	Con el Camino "El Edén" en 6,78m mas 11,40m.	Con el Camino "El Edén" en 21,58m.
N 81		Con el Camino "El Edén" en 5,21m.	Con el Lote N 80 en 27,88m.	Con el Camino "El Edén" en 10,86m mas 23,59m mas 9,70m mas 3,31m.	Con el Camino "El Edén" en 15,43m mas 21,22m.
N 82	✓		Con el Camino "El Edén" en 34,29m.	Con el Lote N 83 en 41,99m.	Con el Lote N 72 en 16,26m. Con el Lote N 73 en 16,26m. Con el Lote N 74 en 16,26m. Con el Lote N 75 en 7,49m. Con el Lote N 75 en 16,25m.

N 83		Con el Lote N 84 en 42,92m.	Con el Camino "El Edén" en 21,15m mas 4,22m.	Con el Jardín 1 en 7,47m.	Con el Lote N 82 en 41,99m.
N 84	✓	Con el Lote N 85 en 37,71m.	Con el Lote N 83 en 42,92m.	Con el Jardín 1 en 10,12m.	Con el Lote N 71 en 16,25m.
N 85	✓	Con el Lote N 86 en 39,21m.	Con el Lote N 84 en 37,71m.	Con la Vía Mango en 12,97m. Con la rotonda de la Vía Mango en 3,42m.	Con el Lote N 70 en 16,26m.
N 86		Con el Lote N 87 en 39,21m.	Con el Lote N 85 en 39,21m.	Con la Vía Mango en 16,26m.	Con el Lote N 69 en 16,26m.
N 87	✓	Con el Lote N 88 en 39,21m.	Con el Lote N 86 en 39,21m.	Con la Vía Mango en 16,26m.	Con el Lote N 68 en 16,26m.
N 88		Con el Lote N 89 en 39,21m.	Con el Lote N 87 en 39,21m.	Con la Vía Mango en 16,26m.	Con el Lote N 67 en 16,26m.
N 89		Con el Lote N 90 en 39,21m.	Con el Lote N 88 en 39,21m.	Con la Vía Mango en 16,26m.	Con el Lote N 66 en 16,26m.
N 90	✓	Con el Lote N 91 en 39,21m.	Con el Lote N 89 en 39,21m.	Con la Vía Mango en 16,26m.	Con el Lote N 65 en 16,26m.
N 91		Con el Lote N 92 en 19,61m. Con el Lote N 93 en 19,61m.	Con el Lote N 90 en 39,21m.	Con la Vía Mango en 16,26m.	Con el Lote N 64 en 16,26m.
N 92		Con la Vía Melina en 19,61m.	Con el Lote N 91 en 19,61m.	Con el Lote N 93 en 38,56m.	Con el Lote N 63 en 38,56m.
N 93	✓	Con la Vía Melina en 19,61m.	Con el Lote N 91 en 19,61m.	Con la Vía Mango en 38,56m.	Con el Lote N 92 en 38,56m.
N 94		Con el Lote N 01 en 13,87m. Con la Vía Melina en 19,62m. Con la rotonda de la Vía Melina en 12,01m.	Con el Lote N 95 en 42,62m.	Con la propiedad de Salinas Moreno Jorge Alberto en 23,80m.	Con la Vía Mango en 19,28m.
N 95		Con el Lote N 94 en 42,62m.	Con el Lote N 96 en 42,38m.	Con la propiedad de Salinas Moreno Jorge Alberto en 19,24m.	Con la Vía Mango en 19,28m.
N 96	✓	Con el Lote N 95 en 42,38m.	Con el Lote N 97 en 42,20m.	Con la propiedad de Salinas Moreno Jorge Alberto en 16,23m.	Con la Vía Mango en 16,26m.
N 97		Con el Lote N 96 en 42,20m.	Con el Lote N 98 en 42,05m.	Con la propiedad de Salinas Moreno Jorge Alberto en 16,24m.	Con la Vía Mango en 16,26m.

N 98		Con el Lote N 97 en 42,05m.	Con el Lote N 99 en 41,78m.	Con la propiedad de Salinas Moreno Jorge Alberto en 16,24m.	Con la Vía Mango en 16,26m.
N 99	✓	Con el Lote N 98 en 41,90m.	Con el Lote N 100 en 41,78m.	Con la propiedad de Salinas Moreno Jorge Alberto en 16,24m.	Con la Vía Mango en 16,26m.
N 100		Con el Lote N 99 en 41,78m.	Con el Lote N 101 en 42,54m.	Con la propiedad de Salinas Moreno Jorge Alberto en 16,38m.	Con la Vía Mango en 16,26m.
N 101		Con el Lote N 100 en 42,54m.	Con el Lote N 102 en 43,32m.	Con la propiedad de Salinas Moreno Jorge Alberto en 16,38m.	Con la Vía Mango en 16,26m.
N 102		Con el Lote N 101 en 43,32m.	Con el Lote N 103 en 42,60m.	Con la propiedad de Salinas Moreno Jorge Alberto en 16,38m.	Con la Vía Mango en 11,42m. Con la rotonda de la Vía Mango en 5,50m.
N 103	✓	Con el Lote N 102 en 42,60m.	Con el Lote N 104 en 48,57m.	Con la propiedad de Salinas Moreno Jorge Alberto en 16,38m.	Con la rotonda de la Vía Mango en 7,36m. Con el Jardín 1 en 10,40m.
N 104		Con el Lote N 103 en 48,57m.	Con el Lote N 105 en 29,75m.	Con la propiedad de Salinas Moreno Jorge Alberto en 16,39m mas 4,77m.	Con el Jardín 1 en 16,32m. Con el Camino "El Edén" en 2,51m mas 29,84m.
N 105		Con el Lote N 104 en 29,75m.	Con el Lote N 106 en 31,74m.	Con la propiedad de Salinas Moreno Jorge Alberto en 20,96m.	Con el Camino "El Edén" en 12,21m mas 8,41m.
N 106	✓	Con el Lote N 105 en 31,74m.	Con el Lote N 107 en 35,63m.	Con la propiedad de Salinas Moreno Jorge Alberto en 20,96m.	Con el Camino "El Edén" en 8,77m mas 12,02m.
N 107		Con el Lote N 106 en 35,63m.	Con el Lote N 108 en 41,76m.	Con la propiedad de Salinas Moreno Jorge Alberto en 20,96m.	Con el Camino "El Edén" en 4,93m más 16,07m.
N 108		Con el Lote N 107 en 41,76m.	Con la Vía Grocella en 30,04m.	Con el Lote N 109 en 38,56m.	Con el Camino "El Edén" en 3,68m mas 10,48m.
N 109			Con la Vía Grocella en 14,07m. Con la rotonda de	Con la propiedad de Salinas Moreno Jorge Alberto en	Con el Lote N 108 en 38,56m.

			la Vía Grocella en 13,76m. Con el Lote N 110 en 19,14m.	60,98m.	
N 110		Con el Lote N 109 en 19,14m.	Con el Lote N 117 en 16,02m.	Con el Lote N 111 en 37,51m.	Con el Área Comunal 3 en 44,44m.
N 111	✓	Con la Vía Grocella en 12,06m. Con la rotonda de la Vía Grocella en 4,70m.	Con el Lote N 116 en 16,03m.	Con el Lote N 110 en 37,51m.	Con el Lote N 112 en 39,00m.
N 112		Con la Vía Grocella en 16,03m.	Con el Lote N 115 en 16,03m.	Con el Lote N 111 en 39,00m.	Con el Lote N 113 en 39,00m.
N 113		Con la Vía Grocella en 16,02m.	Con el Lote N 114 en 16,02m.	Con el Lote N 112 en 39,00m.	Con el Camino "El Edén" en 39,00m.
N 114	✓	Con el Lote N 113 en 16,02m.	Con la Vía Achotillo en 16,02m.	Con el Lote N 115 en 39,00m.	Con el Camino "El Edén" en 39,00m.
N 115		Con el Lote N 112 en 16,03m.	Con la Vía Achotillo en 16,03m.	Con el Lote N 116 en 39,00m.	Con el Lote N 114 en 39,00m.
N 116		Con el Lote N 111 en 16,03m.	Con la Vía Achotillo en 16,02m.	Con el Lote N 117 en 39,00m.	Con el Lote N 115 en 39,00m.
N 117	✓	Con el Lote N 110 en 16,02m.	Con la Vía Achotillo en 16,03m.	Con el Lote N 118 en 39,00m.	Con el Lote N 116 en 39,00m.
N 118		Con el Área Comunal 3 en 16,02m.	Con la Vía Achotillo en 12,06m. Con la rotonda de la Vía Achotillo en 4,34m.	Con el Lote N 119 en 37,50m.	Con el Lote N 117 en 39,00m.
N 119		Con el Área Comunal 3 en 16,02m.	Con la rotonda de la Vía Achotillo en 9,42m. Con el Lote N 120 en 11,89	Con el Área Comunal 3 en 43,54m.	Con el Lote N 118 en 37,50m.
N 120	✓	Con el Lote N 118 en 11,89m. Con la rotonda de la Vía Achotillo en 9,42m.	Con el Área Comunal 3 en 11,26m mas 26,78m.	Con el Área Comunal 3 en 32,37m.	Con el Lote N 121 en 37,50m.
N 121		Con la Vía achotillo en 12,06m. Con la rotonda de la	Con el Área Comunal 3 en 16,03m.	Con el Lote N 120 en 37,50m.	Con el Lote N 122 en 39,00m.

		Vía Achotillo en 4,34m.			
N 122		Con la Vía achotillo en 16,02m.	Con el Área Comunal 3 en 16,03m.	Con el Lote N 121 en 39,00m.	Con el Lote N 123 en 39,00m.
N 123	✓	Con la Vía achotillo en 16,02m.	Con el Área Comunal 3 en 16,03m.	Con el Lote N 122 en 39,00m.	Con el Lote N 124 en 39,00m.
N 124		Con la Vía achotillo en 16,02m.	Con el Área Comunal 3 en 16,03m.	Con el Lote N 123 en 39,00m.	Con el Lote N 125 en 39,00m.
N 125		Con la Vía achotillo en 16,02m.	Con el Área Comunal 3 en 11,20m mas 15,69m.	Con el Lote N 124 en 39,00m.	Con el Camino "El Edén" en 18,57m mas 9,66m.
N 126		Con el Lote N 127 en 47,85m.	Con el Lote N 270 en 14,32m. Con la rotonda de la Vía Guayacán en 11,72m. Con la Vía Guayacán en 23,85m.	Con la Vía Laurel en 16,49m.	Con la propiedad de Jorge Diego y Solís Jarrín Luis Santiago en 18,97m.
N 127		Con el Lote N 128 en 47,52m.	Con el Lote N 126 en 47,85m.	Con la Vía Laurel en 16,49m.	Con la propiedad de Jorge Diego y Solís Jarrín Luis Santiago en 16,44m.
N 128	✓	Con el Lote N 129 en 47,33m.	Con el Lote N 127 en 47,52m.	Con la Vía Laurel en 16,26m.	Con la propiedad de Jorge Diego y Solís Jarrín Luis Santiago en 16,23m.
N 129		Con el Lote N 130 en 47,17m.	Con el Lote N 128 en 47,33m.	Con la Vía Laurel en 16,26m.	Con la propiedad de Jorge Diego y Solís Jarrín Luis Santiago en 16,23m.
N 130		Con el Lote N 131 en 47,02m.	Con el Lote N 129 en 47,17m.	Con la Vía Laurel en 16,26m.	Con la propiedad de Jorge Diego y Solís Jarrín Luis Santiago en 2,66m. Con la Propiedad de Vinuesa Tamayo y Yadira Noemí en 13,58m.
N 131	✓	Con el Lote N 132 en 46,85m.	Con el Lote N 130 en 47,02m.	Con la Vía Laurel en 16,26m.	Con la Propiedad de Vinuesa Tamayo y Yadira Noemí en 16,23m.

N 132		Con el Lote N 133 en 46,70m.	Con el Lote N 131 en 46,85m.	Con la Vía Laurel en 16,26m.	Con la Propiedad de Vinueza Tamayo y Yadira Noemí en 16,23m.
N 133		Con el Lote N 134 en 46,55m.	Con el Lote N 132 en 46,70m.	Con la Vía Laurel en 16,26m.	Con la Propiedad de Vinueza Tamayo y Yadira Noemí en 16,23m.
N 134		Con el Lote N 135 en 46,39m.	Con el Lote N 133 en 46,55m.	Con la Vía Laurel en 16,26m.	Con la Propiedad de Vinueza Tamayo y Yadira Noemí en 16,23m.
N 135	✓	Con el Lote N 136 en 46,24m.	Con el Lote N 134 en 46,39m.	Con la Vía Laurel en 16,26m.	Con la Propiedad de Vinueza Tamayo y Yadira Noemí en 16,23m.
N 136		Con el Lote N 137 en 46,08m.	Con el Lote N 135 en 46,24m.	Con la Vía Laurel en 16,26m.	Con la Propiedad de Vinueza Tamayo y Yadira Noemí en 16,23m.
N 137		Con el Lote N 138 en 45,92m.	Con el Lote N 136 en 46,08m.	Con la Vía Laurel en 16,26m.	Con la Propiedad de Vinueza Tamayo y Yadira Noemí en 16,23m.
N 138	✓	Con el Lote N 139 en 45,77m.	Con el Lote N 137 en 45,92m.	Con la Vía Laurel en 16,26m.	Con la Propiedad de Vinueza Tamayo y Yadira Noemí en 16,23m.
N 139		Con el Lote N 140 en 45,61m.	Con el Lote N 138 en 45,77m.	Con la Vía Laurel en 16,26m.	Con la Propiedad de Vinueza Tamayo y Yadira Noemí en 16,23m.
N 140		Con el Lote N 141 en 45,42m.	Con el Lote N 139 en 45,61m.	Con la Vía Laurel en 16,26m.	Con la Propiedad de Vinueza Tamayo y Yadira Noemí en 16,23m.
N 141		Con el Lote N 142 en 45,05m.	Con el Lote N 140 en 45,42m.	Con la Vía Laurel en 16,26m.	Con la Propiedad de Vinueza Tamayo y Yadira Noemí en 16,20m.
N 142	✓	Con el Lote N 180 en 44,69m.	Con el Lote N 141 en 45,05m.	Con la Vía Laurel en 16,26m.	Con la Propiedad de Vinueza Tamayo y Yadira Noemí en 16,20m.
N 143		Con el Lote N 177 en 43,62m.	Con el Lote N 144 en 43,62m.	Con el Lote N 176 en 16,26m.	Con la Vía Laurel en 16,26m.
N		Con el Lote N 143 en	Con el Lote N 145	Con el Lote N 175	Con la Vía Laurel en

144		43,62m.	en 43,62m.	en 16,26m.	16,26m.
N 145	✓	Con el Lote N 144 en 43,62m.	Con el Lote N 146 en 43,62m.	Con el Lote N 174 en 16,26m.	Con la Vía Laurel en 16,26m.
N 146		Con el Lote N 145 en 43,62m.	Con el Lote N 147 en 43,62m.	Con el Lote N 173 en 16,26m.	Con la Vía Laurel en 16,26m.
N 147		Con el Lote N 146 en 43,62m.	Con el Lote N 148 en 43,62m.	Con el Lote N 172 en 16,26m.	Con la Vía Laurel en 16,26m.
N 148	✓	Con el Lote N 147 en 43,62m.	Con el Lote N 149 en 43,62m.	Con el Lote N 171 en 16,26m.	Con la Vía Laurel en 16,26m.
N 149		Con el Lote N 148 en 43,62m.	Con el Lote N 150 en 43,62m.	Con el Lote N 170 en 16,26m.	Con la Vía Laurel en 16,26m.
N 150		Con el Lote N 149 en 43,62m.	Con el Lote N 151 en 43,62m.	Con el Lote N 169 en 16,26m.	Con la Vía Laurel en 16,26m.
N 151		Con el Lote N 150 en 43,62m.	Con el Lote N 152 en 43,62m.	Con el Lote N 168 en 16,26m.	Con la Vía Laurel en 16,26m.
N 152	✓	Con el Lote N 151 en 43,62m.	Con el Lote N 153 en 43,62m.	Con el Lote N 167 en 16,26m.	Con la Vía Laurel en 16,26m.
N 153		Con el Lote N 152 en 43,62m.	Con el Lote N 154 en 43,62m.	Con el Lote N 166 en 16,26m.	Con la Vía Laurel en 16,26m.
N 154		Con el Lote N 153 en 43,62m.	Con el Lote N 155 en 43,62m.	Con el Lote N 165 en 16,26m.	Con la Vía Laurel en 16,26m.
N 155		Con el Lote N 154 en 43,62m.	Con el Lote N 156 en 43,62m.	Con el Lote N 164 en 16,26m.	Con la Vía Laurel en 16,26m.
N 156	✓	Con el Lote N 155 en 43,62m.	Con el Lote N 157 en 43,62m.	Con el Lote N 163 en 16,26m.	Con la Vía Laurel en 16,26m.
N 157		Con el Lote N 156 en 43,62m.	Con el Lote N 158 en 21,81m. Con el Lote N 159 en 21,81m.	Con el Lote N 162 en 16,26m.	Con la Vía Laurel en 16,26m.
N 158		Con el Lote N 157 en 21,81m.	Con la Vía Guayacán en 21,81m.	Con el Lote N 159 en 32,98m.	Con la Vía Laurel en 32,98m.
N 159	✓	Con el Lote N 157 en 21,81m.	Con la Vía Guayacán en 7, 97m mas 14,94m.	Con el Lote N 160 en 36,76m.	Con el Lote N 158 en 32,98m.
N 160		Con el Lote N 162 en 21,81m.	Con la Vía Guayacán en 23,33m.	Con el Lote N 161 en 41,81m.	Con el Lote N 159 en 36,76m.
N 161	✓	Con el Lote N 162 en 21,81m.	Con la Vía Guayacán en 19,14m. Con la rotonda de la Vía Guayacán en 4,63m.	Con el Camino "El Edén" en 41,98m.	Con el Lote N 160 en 41,81m.
N		Con el Lote N 163 en	Con el Lote N 160	Con el Camino "El	Con el Lote N 157 en

162		43,62m.	en 21,81m. Con el Lote N 161 en 21,81m.	Edén" en 16,26m.	16,26m.
N 163		Con el Lote N 164 en 43,62m.	Con el Lote N 162 en 43,62m.	Con el Camino "El Edén" en 16,26m.	Con el Lote N 156 en 16,26m.
N 164	✓	Con el Lote N 165 en 43,62m.	Con el Lote N 163 en 43,62m.	Con el Camino "El Edén" en 16,26m.	Con el Lote N 155 en 16,26m.
N 165	✓	Con el Lote N 166 en 43,62m.	Con el Lote N 164 en 43,62m.	Con el Camino "El Edén" en 16,26m.	Con el Lote N 154 en 16,26m.
N 166		Con el Lote N 167 en 43,62m.	Con el Lote N 165 en 43,62m.	Con el Camino "El Edén" en 16,26m.	Con el Lote N 153 en 16,26m.
N 167		Con el Lote N 168 en 43,62m.	Con el Lote N 166 en 43,62m.	Con el Camino "El Edén" en 16,26m.	Con el Lote N 152 en 16,26m.
N 168		Con el Lote N 169 en 43,62m.	Con el Lote N 167 en 43,62m.	Con el Camino "El Edén" en 16,26m.	Con el Lote N 151 en 16,26m.
N 169	✓	Con el Lote N 170 en 43,62m.	Con el Lote N 168 en 43,62m.	Con el Camino "El Edén" en 16,26m.	Con el Lote N 150 en 16,26m.
N 170		Con el Lote N 171 en 43,62m.	Con el Lote N 169 en 43,62m.	Con el Camino "El Edén" en 16,26m.	Con el Lote N 149 en 16,26m.
N 171		Con el Lote N 172 en 43,62m.	Con el Lote N 170 en 43,62m.	Con el Camino "El Edén" en 16,26m.	Con el Lote N 148 en 16,26m.
N 172		Con el Lote N 173 en 43,62m.	Con el Lote N 171 en 43,62m.	Con el Camino "El Edén" en 16,26m.	Con el Lote N 147 en 16,26m.
N 173	✓	Con el Lote N 174 en 43,62m.	Con el Lote N 172 en 43,62m.	Con el Camino "El Edén" en 16,26m.	Con el Lote N 146 en 16,26m.
N 174		Con el Lote N 175 en 43,62m.	Con el Lote N 173 en 43,62m.	Con el Camino "El Edén" en 16,26m.	Con el Lote N 145 en 16,26m.
N 175		Con el Lote N 176 en 43,62m.	Con el Lote N 174 en 43,62m.	Con el Camino "El Edén" en 16,26m.	Con el Lote N 144 en 16,26m.
N 176	✓	Con el Lote N 177 en 43,62m.	Con el Lote N 175 en 43,62m.	Con el Camino "El Edén" en 16,26m.	Con el Lote N 143 en 16,26m.
N 177		Con el Lote N 178 en 53,89m.	Con el Lote N 143 en 43,62m. Con el Lote N 176 en 43,62m.	Con el Camino "El Edén" en 52,06m.	Con la Vía Laurel en 11,42m. Con la rotonda de la Vía Laurel en 2,71m.
N 178	✓	Con la rotonda del Camino "El Edén" en 4,53m.	Con el Lote N 177 en 53,89m.	Con el Camino "El Edén" en 52,06m.	Con la rotonda de la Vía Laurel en 8,89m.
N 179		Con la rotonda del Camino "El Edén" en 4,53m.	Con la rotonda de la Vía Laurel en 5,95m.	Con el Lote N 178 en 51,95m.	Con el Jardín 2 en 27,00m.
N 180	✓	Con la rotonda del Camino "El Edén" en 33,00m mas 5,47m.	Con el Lote N 142 en 44,69m.	Con el Jardín 2 en 27,21m.	Con la Propiedad de Vinueza Tamayo y Yadira Noemí en 41,90m.

N 181		Con el Área Comunal 3 en 23,31m.	Con el Camino "El Edén" en 17,64m mas 12,25m.	Con el Lote N 182 en 46,99m.	Con el Camino "El Edén" en 41,23m.
N 182		Con el Área Comunal 3 en 5,86m mas 16,15m.	Con el Camino "El Edén" en 23,53m.	Con el Lote N 183 en 43,93m.	Con el Lote N 181 en 46,99m.
N 183	✓	Con el Área Comunal 3 en 23,57m.	Con el Camino "El Edén" en 9,97m mas 11,94m.	Con el Lote N 184 en 38,03m.	Con el Lote N 182 en 43,93m.
N 184		Con el Área Comunal 3 en 41,74m.	Con el Camino "El Edén" en 11,32m.	Con el Lote N 185 en 39,42m.	Con el Lote N 183 en 38,03m.
N 185	✓	Con el Área Comunal 3 en 16,03m.	Con el Camino "El Edén" en 16,03m.	Con el Lote N 186 en 39,00m.	Con el Lote N 184 en 39,42m.
N 186		Con el Área Comunal 3 en 16,02m.	Con el Camino "El Edén" en 16,02m.	Con el Lote N 187 en 39,00m.	Con el Lote N 185 en 39,00m.
N 187		Con el Lote N 232 en 16,02m.	Con el Camino "El Edén" en 16,02m.	Con el Lote N 188 en 39,00m.	Con el Lote N 186 en 39,00m.
N 188		Con el Lote N 231 en 16,02m.	Con el Camino "El Edén" en 16,02m.	Con el Lote N 189 en 39,00m.	Con el Lote N 187 en 39,00m.
N 189		Con el Lote N 230 en 16,02m.	Con el Camino "El Edén" en 16,02m.	Con el Lote N 190 en 39,00m.	Con el Lote N 188 en 39,00m.
N 190		Con el Lote N 229 en 16,02m.	Con el Camino "El Edén" en 16,02m.	Con el Lote N 191 en 39,00m.	Con el Lote N 189 en 39,00m.
N 191		Con el Lote N 228 en 16,02m.	Con el Camino "El Edén" en 16,02m.	Con el Lote N 192 en 39,00m.	Con el Lote N 190 en 39,00m.
N 192		Con el Lote N 127 en 14,26m.	Con el Lote N 193 en 39,21m.	Con el Lote N 226 en 8,98m. Con el Lote N 225 en 16,26m.	Con el Camino "El Edén" en 6,23m.
N 193	✓	Con el Lote N 192 en 39,21m.	Con el Lote N 194 en 39,21m.	Con el Lote N 224 en 16,26m.	Con el Camino "El Edén" en 16,26m.
N 194		Con el Lote N 193 en 39,21m.	Con el Lote N 195 en 39,21m.	Con el Lote N 223 en 16,26m.	Con el Camino "El Edén" en 16,26m.
N 195		Con el Lote N 194 en 39,21m.	Con el Lote N 196 en 36,98m.	Con el Lote N 222 en 16,26m.	Con el Camino "El Edén" en 16,26m.
N 196		Con el Lote N 195 en 36,98m.	Con el Lote N 197 en 39,21m.	Con el Lote N 221 en 16,26m.	Con el Camino "El Edén" en 16,26m.
N 197		Con el Lote N 196 en 39,21m.	Con el Lote N 198 en 35,49m.	Con el Lote N 220 en 16,26m.	Con el Camino "El Edén" en 16,26m.
N 198		Con el Lote N 197 en 35,49m.	Con el Lote N 199 en 39,21m.	Con el Lote N 219 en 16,26m.	Con el Camino "El Edén" en 16,26m.
N 199		Con el Lote N 198 en 39,21m.	Con el Lote N 200 en 39,21m.	Con el Lote N 218 en 16,26m.	Con el Camino "El Edén" en 16,20m.
N 200		Con el Lote N 199 en 39,21m.	Con el Lote N 201 en 39,21m.	Con el Lote N 217 en 16,26m.	Con el Camino "El Edén" en 16,32m.

N 201	✓	Con el Lote N 200 en 39,21m.	Con el Lote N 202 en 39,21m.	Con el Lote N 216 en 16,26m.	Con el Camino "El Edén" en 16,26m.
N 202		Con el Lote N 201 en 39,21m.	Con el Lote N 203 en 39,21m.	Con el Lote N 216 en 16,26m.	Con el Camino "El Edén" en 16,26m.
N 203		Con el Lote N 202 en 39,21m.	Con el Lote N 204 en 39,21m.	Con el Lote N 215 en 16,26m.	Con el Camino "El Edén" en 16,26m.
N 204		Con el Lote N 203 en 39,21m.	Con el Lote N 205 en 39,21m.	Con el Lote N 215 en 16,26m.	Con el Camino "El Edén" en 16,26m.
N 205		Con el Lote N 204 en 39,21m.	Con el Lote N 206 en 39,21m.	Con el Lote N 214 en 16,26m.	Con el Camino "El Edén" en 16,26m.
N 206		Con el Lote N 205 en 39,21m.	Con el Lote N 207 en 39,21m.	Con el Lote N 213 en 16,26m.	Con el Camino "El Edén" en 16,26m.
N 207		Con el Lote N 206 en 39,21m.	Con el Lote N 208 en 39,21m.	Con el Lote N 212 en 16,26m.	Con el Camino "El Edén" en 16,26m.
N 208		Con el Lote N 207 en 39,21m.	Con el Lote N 209 en 39,21m.	Con el Lote N 210 en 19,28m.	Con el Camino "El Edén" en 19,28m.
N 209		Con el Lote N 208 en 39,21m.	Con la rotonda de la Vía Guayacán en 9,70m. Con la Vía Guayacán en 32,50m.	Con el Lote N 210 en 23,08m.	Con el Camino "El Edén" en 20,49m.
N 210		Con el Lote N 212 en 19,61m.	Con la Vía Guayacán en 19,33m.	Con el Lote N 211 en 38,56m.	Con el Lote N 208 en 19,28m. Con el Lote N 209 en 23,08m.
N 211	✓	Con el Lote N 212 en 19,61m.	Con la Vía Guayacán en 19,61m.	Con la Vía Colorado en 38,56m.	Con el Lote N 210 en 38,56m.
N 212		Con el Lote N 213 en 39,21m.	Con el Lote N 210 en 19,61m. Con el Lote N 211 en 19,61m.	Con la Vía Colorado en 16,26m.	Con el Lote N 207 en 16,26m.
N 213	✓	Con el Lote N 214 en 39,21m.	Con el Lote N 213 en 39,21m.	Con la Vía Colorado en 16,26m.	Con el Lote N 206 en 16,26m.
N 214		Con el Lote N 215 en 39,21m.	Con el Lote N 213 en 39,21m.	Con la Vía Colorado en 16,26m.	Con el Lote N 205 en 16,26m.
N 215	✓	Con el Lote N 216 en 39,21m.	Con el Lote N 214 en 39,21m.	Con la Vía Colorado en 32,52m.	Con el Lote N 203 en 16,26m. Con el Lote N 204 en 16,26m.
N 216		Con el Lote N 217 en 39,21m.	Con el Lote N 215 en 39,21m.	Con la Vía Colorado en 32,52m.	Con el Lote N 201 en 16,26m. Con el Lote N 202 en 16,26m.

N 217	✓	Con el Lote N 218 en 39,21m.	Con el Lote N 216 en 39,21m.	Con la Vía Colorado en 16,26m.	Con el Lote N 200 en 16,26m.
N 218		Con el Lote N 219 en 39,21m.	Con el Lote N 217 en 39,21m.	Con la Vía Colorado en 16,26m.	Con el Lote N 199 en 16,26m.
N 219		Con el Lote N 220 en 38,80m.	Con el Lote N 218 en 39,21m.	Con la Vía Colorado en 16,26m.	Con el Lote N 198 en 16,26m.
N 220		Con el Lote N 221 en 39,21m.	Con el Lote N 219 en 38,80m.	Con la Vía Colorado en 16,26m.	Con el Lote N 197 en 16,26m.
N 221		Con el Lote N 222 en 41,43m.	Con el Lote N 220 en 39,21m.	Con la Vía Colorado en 16,26m.	Con el Lote N 196 en 16,26m.
N 222	✓	Con el Lote N 223 en 39,21m.	Con el Lote N 221 en 41,43m.	Con la Vía Colorado en 16,26m.	Con el Lote N 195 en 16,26m.
N 223		Con el Lote N 224 en 39,21m.	Con el Lote N 222 en 39,21m.	Con la Vía Colorado en 16,26m.	Con el Lote N 194 en 16,26m.
N 224		Con el Lote N 225 en 39,21m.	Con el Lote N 223 en 39,21m.	Con la Vía Colorado en 16,26m.	Con el Lote N 193 en 16,26m.
N 225	✓	Con el Lote N 226 en 39,21m.	Con el Lote N 224 en 39,21m.	Con la Vía Colorado en 16,26m.	Con el Lote N 192 en 16,26m.
N 226		Con el Lote N 227 en 41,66m.	Con el Lote N 225 en 39,21m.	Con la Vía Colorado en 31,22m.	Con el Lote N 192 en 8,98m.
N 227		Con el Lote N 228 en 39,00m.	Con el Lote N 226 en 41,66m.	Con la Vía Canelo en 25,85m.	Con el Lote N 192 en 14,26m.
N 228		Con el Lote N 229 en 39,00m.	Con el Lote N 227 en 39,00m.	Con la Vía Canelo en 16,03m.	Con el Lote N 191 en 16,02m.
N 229	✓	Con el Lote N 230 en 39,00m.	Con el Lote N 228 en 39,00m.	Con la Vía Canelo en 16,02m.	Con el Lote N 190 en 16,02m.
N 230		Con el Lote N 231 en 39,00m.	Con el Lote N 229 en 39,00m.	Con la Vía Canelo en 16,03m.	Con el Lote N 189 en 16,02m.
N 231		Con el Lote N 232 en 37,50m.	Con el Lote N 230 en 39,00m.	Con la Vía Canelo en 16,03m.	Con el Lote N 188 en 16,02m. Con el Lote N 187 en 0,25m.
N 232	✓	Con el Área Comunal 3 en 43,50m.	Con el Lote N 231 en 37,50m.	Con el Área Comunal 3 en 10,02 Con la rotonda de la Vía Canelo en 9,43	Con el Lote N 187 en 15,80m.
N 233		Con el Área Comunal 3 en 51,06m.	Con el Lote N 234 en 32,71m.	Con el Lote N 235 en 2,70 Con la rotonda de la Vía Canelo en 11,41	Con la rotonda de la Vía Canelo en 2,21m mas 31,08m.
N 234		Con el Lote N 233 en 32,71m.		Con la rotonda de la Vía Colorado en 2,35m mas 52,37m.	Con la Vía Canelo en 43,47m.
N 235	✓	Con el Área Comunal 3 en 49,56m.	Con el Lote N 236 en 35,45m.	Con la propiedad de Salinas Moreno Jorge Alberto en	Con el Lote N 233 en 2,70m. Con la rotonda de la

				28,54m.	vía colorado en 9,02m.
N 236		Con el Lote N 235 en 35,45m.	Con el Lote N 237 en 35,91m.	Con la propiedad de Salinas Moreno Jorge Alberto en 18,65m.	Con la rotonda de la Vía Colorado en 4,73m mas 16,36m.
N 237		Con el Lote N 236 en 35,91m.	Con el Lote N 238 en 35,79m.	Con la propiedad de Salinas Moreno Jorge Alberto en 18,94m.	Con la Vía Colorado en 16,26m.
N 238		Con el Lote N 237 en 35,79m.	Con el Lote N 239 en 35,86m.	Con la propiedad de Salinas Moreno Jorge Alberto en 18,67m.	Con la Vía Colorado en 16,26m.
N 239	✓	Con el Lote N 238 en 35,86m.	Con el Lote N 240 en 36,07m.	Con la propiedad de Salinas Moreno Jorge Alberto en 18,59m.	Con la Vía Colorado en 16,26m.
N 240		Con el Lote N 239 en 36,07m.	Con el Lote N 241 en 36,73m.	Con la propiedad de Salinas Moreno Jorge Alberto en 18,40m.	Con la Vía Colorado en 16,26m.
N 241		Con el Lote N 240 en 36,73m.	Con el Lote N 242 en 37,81m.	Con la propiedad de Salinas Moreno Jorge Alberto en 17,76m.	Con la Vía Colorado en 16,26m.
N 242		Con el Lote N 241 en 37,81m.	Con el Lote N 243 en 38,75m.	Con la propiedad de Salinas Moreno Jorge Alberto en 17,00m.	Con la Vía Colorado en 16,26m.
N 243		Con el Lote N 242 en 38,75m.	Con el Lote N 244 en 39,58m.	Con la propiedad de Salinas Moreno Jorge Alberto en 16,41m.	Con la Vía Colorado en 16,26m.
N 244	✓	Con el Lote N 243 en 39,58m.	Con el Lote N 245 en 40,40m.	Con la propiedad de Salinas Moreno Jorge Alberto en 16,41m.	Con la Vía Colorado en 16,26m.
N 245		Con el Lote N 244 en 40,40m.	Con el Lote N 246 en 41,23m.	Con la propiedad de Salinas Moreno Jorge Alberto en 16,41m.	Con la Vía Colorado en 16,26m.
N 246	✓	Con el Lote N 245 en 41,23m.	Con el Lote N 247 en 42,05m.	Con la propiedad de Salinas Moreno Jorge Alberto en 16,41m.	Con la Vía Colorado en 16,26m.

N 247		Con el Lote N 246 en 42,05m.	Con el Lote N 248 en 42,88m.	Con la propiedad de Salinas Moreno Jorge Alberto en 16,41m.	Con la Vía Colorado en 16,26m.
N 248		Con el Lote N 247 en 42,88m.	Con el Lote N 249 en 43,70m.	Con la propiedad de Salinas Moreno Jorge Alberto en 16,41m.	Con la Vía Colorado en 16,26m.
N 249	✓	Con el Lote N 248 en 43,70m.	Con el Lote N 250 en 22,44m. Con el Lote N 251 en 22,09m.	Con la propiedad de Salinas Moreno Jorge Alberto en 16,41m.	Con la Vía Colorado en 16,26m.
N 250		Con el Lote N 249 en 22,44m.	Con la Vía Limón en 23,23m. Con la rotonda de la Vía Limón en 3,37m.	Con el Lote N 251 en 32,67m.	Con la Vía Colorado en 32,52m.
N 251	✓	Con el Lote N 249 en 22,09m.	Con el Lote N 252 en 20,04m.	Con la propiedad de Salinas Moreno Jorge Alberto en 35,92m.	Con el Lote N 250 en 32,67m. Con la rotonda de la Vía Limón en 7,99m.
N 252		Con el Lote N 251 en 20,04m. Con la rotonda de la Vía Limón en 6,35m.	Con el Lote N 254 en 24,64m.	Con la propiedad de Salinas Moreno Jorge Alberto en 36,19m.	Con el Lote N 253 en 31,25m.
N 253		Con la rotonda de la Vía Limón en 5,62m. Con la Vía Limón en 23,35m.	Con el Lote N 254 en 24,64m.	Con el Lote N 252 en 31,25m.	Con la Vía Colorado en 32,52m.
N 254	✓	Con el Lote N 253 en 24,64m. Con el Lote N 252 en 24,64m.	Con el Lote N 255 en 50,68m.	Con la propiedad de Salinas Moreno Jorge Alberto en 16,56m.	Con la Vía Colorado en 16,26m.
N 255		Con el Lote N 254 en 50,68m.	Con el Lote N 256 en 52,08m.	Con la propiedad de Salinas Moreno Jorge Alberto en 16,56m.	Con la Vía Colorado en 16,26m.
N 256		Con el Lote N 255 en 50,08m.	Con el Lote N 257 en 53,05m.	Con la propiedad de Salinas Moreno Jorge Alberto en 16,45m.	Con la Vía Colorado en 16,26m.
N 257	✓	Con el Lote N 256 en 53,05m.	Con el Lote N 258 en 53,84m.	Con la propiedad de Salinas Moreno Jorge Alberto en 16,40m.	Con la Vía Colorado en 16,26m.

N 258		Con el Lote N 257 en 53,84m.	Con el Lote N 259 en 54,78m.	Con la propiedad de Salinas Moreno Jorge Alberto en 19,45m.	Con la Vía Colorado en 19,28m.
N 259		Con el Lote N 258 en 54,78m.	Con la Vía Guayacán en 34,23m. Con la rotonda de la Vía Guayacán en 13,79m2. Con el Lote N 260 en 12,50m.	Con la propiedad de Salinas Moreno Jorge Alberto en 24,06m.	Con la Vía Colorado en 19,28m.
N 260	✓	Con el Lote N 259 en 12,50m. Con la rotonda de la Vía Guayacán en 7,70m.	Con el Área Comunal 4 en 20,43m.	Con la propiedad de Salinas Moreno Jorge Alberto en 46,82m.	Con el Lote N 261 en 38,76m.
N 261		Con la Vía Guayacán en 14,61m. Con la rotonda de la Vía Guayacán en 6,04m.	Con el Área Comunal 4 en 13,07m mas 7,16m.	Con el Lote N 260 en 38,76m.	Con el Lote N 262 en 39,10m.
N 262		Con la Vía Guayacán en 20,05m.	Con el Área Comunal 4 en 20,13m.	Con el Lote N 261 en 39,10m.	Con el Lote N 263 en 38,66m.
N 263	✓	Con la Vía Guayacán en 20,06m.	Con el Área Comunal 4 en 20,13m.	Con el Lote N 262 en 38,66m.	Con el Lote N 264 en 38,22m.
N 264		Con la Vía Guayacán en 8,27m mas 11,67m.	Con el Área Comunal 4 en 20,12m.	Con el Lote N 263 en 38,22m.	Con el Lote N 265 en 35,87m.
N 265	✓	Con la Vía Guayacán en 18,34m mas 10,15m.	Con el Área Comunal 4 en 21,36m mas 7,50m.	Con el Lote N 264 en 35,87m.	Con el Área Comunal 4 en 31,69m.
N 266		Con la Vía Guayacán en 31,88m mas 18,32m.	Con el Área Comunal 4 en 47,83m.	Con el Área Comunal 4 en 36,90m.	Con el Lote N 267 en 45,87m.
N 267	✓	Con la Vía Guayacán en 16,80m.	Con el Área Comunal 4 en 16,74m.	Con el Lote N 266 en 45,87m.	Con el Lote N 268 en 46,29m.
N 268		Con la Vía Guayacán en 16,80m.	Con el Área Comunal 4 en 16,72m.	Con el Lote N 267 en 46,29m.	Con el Lote N 269 en 46,84m.

N 269		Con la Vía Guayacán en 9,67m. Con la rotonda de la Vía Guayacán en 7,54m.	Con el Área Comunal 4 en 10,11m mas 6,55m.	Con el Lote N 268 en 46,84m.	Con el Lote N 270 en 47,17m.
N 270	✓	Con el Lote N 126 en 14,32m. Con la rotonda de la Vía Guayacán en 8,26	Con el Área Comunal 4 en 16,56m.	Con el Lote N 269 en 47,17m.	Con la propiedad de Jorge Diego y Solís Jarrín Luis Santiago en 55,91m.

Artículo 7.- De las obligaciones: Todas las obras de infraestructura, como portón de ingreso, viviendas de los guardianes, vías, energía eléctrica, red de agua y áreas comunales deberán ser ejecutadas por cuenta de la Urbanización "El Edén de Puerto Quito" del bien inmueble, bajo su exclusiva y estricta responsabilidad y dentro de los plazos y parámetros previstos para tal propósito.

La Urbanización "El Edén de Puerto Quito" tiene la obligación de cumplir con todas las normas legales y reglamentarias, en realización de las obras de infraestructura, que protegen los derechos de movilidad de las personas con discapacitadas.

Las calles planificadas deben ser respetadas en todas sus características a cabalidad por la Urbanización "El Edén de Puerto Quito" y propietarios de los lotes.

Si en el futuro se quisiesen realizar trabajos de cambio de material de acabado de las calzadas de las vías, éstos correrán por exclusiva cuenta de la Urbanización "El Edén de Puerto Quito" y/o propietarios de los lotes, DESLINDANDO AL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PUERTO QUITO DE TODA OBLIGACIÓN AL RESPECTO.

En caso de urbanizaciones, lotizaciones, conjuntos residenciales y otros, previa su planificación deberán solicitar la factibilidad y parámetros de diseño de los servicios de agua potable y alcantarillado en los formularios establecidos para el efecto, adquiridos en las ventanillas de recaudación del GAD municipal de Puerto Quito, en caso de resultar favorable la factibilidad deberá realizarse los diseños

respectivos, sujetándose a las normas, reglamentos y especificaciones técnicas establecidas en los parámetros de diseño, de la siguiente manera:

Los diseños y planos constructivos, tanto de agua potable como de agua residual, deberán ser revisados y aprobados por la Dirección de Servicios Básicos, previo el pago de derechos de uso de redes, aprobación de estudios y de fiscalización.

Una vez revisados y aprobados los diseños y cancelados los derechos se autorizará la ejecución de los trabajos cuyos costos de construcción deberán ser de exclusiva responsabilidad de los constructores.

Culminados los trabajos, el constructor solicitará a la Municipalidad la recepción de la obra y, si se encuentra de acuerdo a los diseños y especificaciones técnicas aprobadas, se procederá a la suscripción del acta de entrega recepción de las obras, mismas que pasarán a cargo de la municipalidad para la operación, mantenimiento y comercialización de los servicios, sin que se reconozca derecho alguno a los ejecutores de las obras.

En el caso de Lotización, conjuntos habitacionales, condominios u otros, se instalará un macro medidor para registrar el consumo de todo el complejo y se instalará medidores individuales a cada unidad habitacional, de tal manera que se registre el consumo de cada vivienda. La diferencia entre el consumo total de los medidores individuales y el macro medidor, se prorrateará entre todos los beneficiarios

Artículo 8.- De la transferencia gratuita de áreas verdes comunales a favor del GAD Municipal de Puerto Quito: La Urbanización "El Edén de Puerto Quito" a su cuenta, de acuerdo a lo que determina el Art. 424 del COOTAD, transfiere en forma gratuita y a perpetuidad, conforme a lo que determina la ley, el dominio de los inmuebles que han sido destinados para áreas verdes o comunales, determinados en la Resolución de aprobación.

Es obligación de la Urbanización "El Edén de Puerto Quito" cuidar, mantener y proteger las áreas comunales y esteros hasta que la municipalidad entre a gestionarlas y en caso de invasión o limitación alguna, deberá obligatoriamente

poner en conocimiento del Comisario Municipal para su recuperación, so pena de ser sancionado como cómplice.

Para el cumplimiento de esta obligación social, los propietarios podrán solicitar a Alcaldía, la firma de un CONVENIO DE GESTION PARTICIPATIVA DE USO Y MANTENIMIENTO DE LAS AREAS COMUNALES.

Artículo 9.- Plazo de ejecución de obras.- Es obligación de la urbanizadora, en el plazo de tres años, contados a partir de la sanción de la presente ordenanza, realizar las obras detalladas en el cronograma valorado de obras conforme plano adjunto que contiene la implantación del proyecto.

De las obras de Urbanización, se deberán pagar las contribuciones de ley; y, deberá cancelarse la tasa retributiva por gastos administrativos correspondientes al registro de la Urbanización, de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 10.- De los permisos de construcción.- Los permisos de construcción de las obras no serán otorgados por parte de la Dirección de Planificación hasta que el constructor cumpla con la entrega de los diseños de electrificación y obras básicas (agua, bio-digestores, luz eléctrica, áreas comunales, cronograma de mitigación y riesgos), ya que para esto primero se requiere la aprobación del proyecto definitivo por parte del municipio, para que las empresas publicas correspondientes emitan los diferentes permisos y aprobaciones de proyectos.

El proyecto cuenta con las prefactibilidades de la Empresa eléctrica y de servicios básicos, así también cuenta con el informe favorable de medio ambiente y sus recomendaciones.

Al igual cuenta con informe favorable de aprobación de anteproyecto emitido por la Dirección de Planificación, con fecha 7 de diciembre del 2018.

Artículo 11.- Del control de ejecución de las obras. - La Dirección de Planificación, realizará el control y seguimiento de la ejecución de las obras de Urbanización hasta la terminación de las mismas.

Artículo 12.- Del retraso en la ejecución de las obras.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de Urbanización, los propietarios pagarán al GAD

Municipal, en calidad de multa el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas, cuyo monto se establecerá previo los informes técnicos correspondientes, por incumplimiento de las obras de Urbanización, y a su vez se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva.

Artículo 13.- En caso de comprobarse ocultamiento o falsedad en los datos, planos o de existir reclamos comprobados de terceros afectados, o de no presentarse la garantía para ejecución de obras de infraestructura de la Urbanización, el Concejo Municipal revocará la presente ordenanza bajo exclusiva responsabilidad de los propietarios y proyectista de la Urbanización, mismos que no podrán alegar a su favor que se encuentran ejecutadas las obras de Urbanización o celebradas escrituras de transferencia de dominio a favor de terceros.

La alteración de los planos o cualquier otro documento que sirva como soporte de esta Urbanización será sancionado con la inmediata revocatoria de la autorización y los responsables de aquello serán sancionados conforme a las leyes correspondientes.

Los planos y documentos constantes en el proyecto son de exclusiva responsabilidad de la urbanizadora y del Proyectista de la propuesta presentada. El proyecto de fraccionamiento rural estará sujeto a la permanente supervisión por parte de la Municipalidad a través de las Direcciones de Servicios Básicos, Planificación, Gestión Ambiental y de Obras Públicas. En lo que respecta a redes de energía eléctrica se sujetará a las normas, ordenanzas, disposiciones y recomendaciones de la municipalidad y de los organismos competentes.

Artículo 14.- Si se presentaren reclamos por parte de terceras personas afectadas por la urbanización, la responsabilidad será exclusivamente de la Urbanización "El Edén de Puerto Quito".

Artículo 15.- Solicitudes de ampliación de plazo.- Las solicitudes de ampliación de plazo para ejecución de obras civiles y de infraestructura, presentación del cronograma de mitigación de riesgos; y, la ejecución de obras de mitigación de

riesgos serán resueltas por la Administración municipal, siempre y cuando estén ejecutadas mas del 50% de las obras.

Artículo 16.- Potestad de ejecución.- Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria, los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de estos. En este evento, se podrá recuperar los valores invertidos por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

Artículo 17.- La urbanizadora se comprometen en el plazo de 120 días, contados a partir de la notificación con la presente ordenanza a protocolizarla con todos sus documentos habilitantes en una notaría e inscribirla en el Registro de la Propiedad, para que constituya título de transferencia de dominio de las áreas de uso público, verdes y comunales a favor del GAD Municipal del Cantón Puerto Quito, caso contrario el Concejo Municipal, revocará la presente ordenanza, notificándose del particular a la Comisaria Municipal, para que inicie las acciones legales pertinentes.

Artículo 18.- Quienes están al frente del mencionado proyecto de urbanización tienen la obligación de pagar los valores determinados en la ordenanza de Aprobación de Construcciones y Urbanizaciones en Puerto Quito. La municipalidad no exonerará ninguna tasa, contribución o derecho que se origine de la resolución de aprobación.

Cancelará la tasa correspondiente de acuerdo al Art. 79, literal C de la Ordenanza de Aprobación de Planos, Gestión y Control de Edificaciones, Fraccionamiento de Suelo, Régimen y Propiedad Horizontal y Sanciones en el Cantón Puerto Quito.


- Las lotizaciones en el sector Rural pagarán como tasa el 3% del avalúo registrado en el catastro, sobre la superficie en la que se desarrolla el proyecto; para el cálculo se considerará únicamente el valor del terreno.

DISPOSICIÓN FINAL


En todo lo que no regula la presente ordenanza se estará a lo dispuesto en las demás ordenanzas municipales y cuerpos normativos de jerarquía superior.

La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Municipal y demás medios de acceso ciudadano.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal, el día viernes 22 de febrero del 2019.


Sra. Narciza Parraga Ibarra
ALCALDESA




Ab. Mauricio Vera Ayora
SECRETARIO GENERAL (E)

CERTIFICACIÓN DE DISCUSIÓN Y APROBACIÓN POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL.

Puerto Quito, a 22 de febrero del 2019.- La presente **ORDENANZA DE APROBACIÓN DE LA URBANIZACIÓN PARA USO HABITACIONAL "EL EDEN DE PUERTO QUITO"** fue discutida y aprobada por el Concejo Municipal del Cantón Puerto Quito, en dos sesiones ordinarias de fecha 15 y 22 de febrero del 2019 .- **LO CERTIFICO.-**


Ab. Mauricio Vera Ayora
SECRETARIO GENERAL (E)

PROCESO DE SANCIÓN:

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO QUITO.- Puerto Quito, 25 de febrero del 2019; de conformidad con la razón que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remítase a la señora Narciza Parraga, alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal

del Cantón Puerto Quito LA ORDENANZA DE APROBACIÓN DE LA URBANIZACIÓN PARA USO HABITACIONAL "EL EDEN DE PUERTO QUITO", para su sanción respectiva.



Ab. Mauricio Vera Ayora
SECRETARIO GENERAL

SANCIÓN:

ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO QUITO.- Puerto Quito, a 28 de febrero del 2019. De conformidad con la disposición contenida en el inciso quinto del artículo 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal y estando de acuerdo con la Constitución de la República del Ecuador, **SANCIONO LA ORDENANZA DE APROBACIÓN DE LA URBANIZACIÓN PARA USO HABITACIONAL "EL EDEN DE PUERTO QUITO"**. Con la finalidad de que se le dé el trámite legal correspondiente: cúmplase, notifíquese y publíquese.



Sra. Narciza Párraga Ibarra
ALCALDESA DEL CANTÓN PUERTO QUITO

CERTIFICACIÓN:

Puerto Quito, 28 de febrero del 2019; el infrascrito Secretario General del Concejo Municipal del Cantón Puerto Quito, certifica que la señora Alcaldesa del Cantón, proveyó y firmó la Ordenanza que antecede en la fecha señalada. LO CERTIFICO.-



Ab. Mauricio Vera Ayora
SECRETARIO GENERAL